ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0419 - 2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0079-2026

Señor
DAVID ENRIQUE ROJAS PERALTA
C.C. 91.530.838
Presidente
INTEXUS S.A.S.
NIT. 830.032.436-6
Calle 75 # 11 -74
drojas@intexus.la
(601) 3462001 / (601) 7399520 / 3124324372
Bogotá, D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0419 - 2026, OFERTA PRESENTADA EL 30/10/2026[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0079-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **30 de octubre de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0079-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la **Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026**, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

PRIMERO: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: ADQUISICIÓN DE MAQUINA E INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EXSERVIDORES (PENSIONADOS) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($34.151.572),** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **62526** del 16 de octubre de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento, desagregado por rubros de la siguiente manera:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS (ítem 2 y 3 cintas)	10	$6.804.420
A-02-02-01-004-007-09 TARJETAS CON BANDAS MAGNÉTICAS O PLAQUETAS (ítem 4, tarjetas)	10	$671.160
A-02-01-01-004-004-09 OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS (ítem 1, máquina impresora)	10	$26.675.992
TOTAL		$34.151.572

[1] En la plataforma del SECOP II el 30/10/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al 100% del valor de la aceptación de oferta (contrato), una vez hayan sido entregada, instalada y puesta en funcionamiento la máquina impresora de credenciales de identificación objeto del contrato, así como de las (cintas y tarjetas) previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **15 de diciembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la Subdirección de Talento Humano de la FGN, ubicadas en la Carrera 28 # 17 A – 00 Edificio Antiguo DAS Piso 5°.

QUINTO: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes:

a) OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas de la aceptación de oferta.

2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.

4) Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.

6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento de la aceptación de oferta.

10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución de la aceptación de oferta.

12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.

16) El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, para lo cual deberá diligenciar el Anexo respectivo. El supervisor de la aceptación de oferta, verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado Decreto y de acuerdo con el ofrecimiento realizado en el anexo antes referido.

17) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

b) <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>:

1) Entregar los elementos objeto de la aceptación de oferta (contrato) nuevos y originales de fábrica (incluidos sus empaques), debidamente embalados en su caja original, protegidos, conservados no re manufacturados o genéricos, de conformidad con las especificaciones técnicas, en las cantidades requeridas y a los precios ofrecidos en la propuesta presentada.
2) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
3) Ofrecer una garantía de tres (3) años para la máquina impresora de credenciales y de un (1) año, para los insumos contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.
4) Entregar a la supervisión de la aceptación de oferta (contrato), la máquina impresora de credenciales, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

5) Impartir la transferencia de conocimiento técnico, funcional, operacional de la máquina, software, mantenimiento básico, cambio de consumibles, solución a errores básicos, mínimo a tres (3) servidores del Departamento de Administración de Personal y dos (2) técnicos de la Subdirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, previa coordinación con la supervisión.

6) Cumplir con los términos de garantía de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica, contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de la máquina impresora de credenciales, previo recibo a satisfacción por parte de la entidad, por soporte, imperfecciones o defectos de los productos y/o entregable, objeto de la presente contratación, sin que esto constituya un pago adicional por parte de la entidad.

7) Contar con el soporte técnico telefónico, en un término no superior a cuatro (4) horas, para atender los problemas y requerimientos con relación a los productos entregados, durante el plazo de ejecución y término de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de la máquina impresora de credenciales, y de ser necesario atención personalizada en sitio dentro de la ciudad de Bogotá D.C., por tarde dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

8) Contar con el personal técnico idóneo y las herramientas especiales para atender cualquier servicio de garantía durante los 365 días de cada año, para lo cual debe suministrar un número de teléfono de contacto permanente.

9) Prestar el soporte técnico para la máquina impresora de credenciales de identificación durante el tiempo de la garantía pos contractual, con un tiempo de respuesta no mayor a veinticuatro (24) horas, contadas desde el momento del reporte por parte del supervisor, en el evento de presentar fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación.

10) Especificar mediante oficio al supervisor de la aceptación de oferta (contrato) cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final de los bienes, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.

11) Realizar el cambio de la impresora de credenciales durante el plazo de ejecución y el periodo de garantía, sin costo alguno para la Fiscalía General de la Nación, cuando la misma no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, o se encuentren en ellas defecto de manufactura o fabricación; dicho cambio se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor.

12) Efectuar el cambio total de la impresora de credenciales, cuando presente fallas técnicas por un número acumulado mayor a tres (3) fallas, por otras de iguales o mejores características, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la reclamación por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.

13) Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, a efectos de cumplir con la entrega e instalación total de los elementos objeto de la aceptación de oferta (contrato), previa coordinación con el supervisor del contrato y entrada al Almacén General de la Fiscalía General de la Nación.

14) Cumplir con todas las demás disposiciones normativas que resulten aplicables al objeto del contrato, garantizando la ejecución del servicio dentro del marco legal vigente.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los bienes objeto de la aceptación de oferta.

2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los bienes objeto de la aceptación de oferta) y obligaciones derivadas de la misma.

3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta y de las obligaciones derivadas de la misma.

4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los bienes objeto de la aceptación de oferta.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO,** quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución.

Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la Entidad. **h)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, de acuerdo con lo informado al momento de presentar su oferta.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVO: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de tres (3) años contado a partir de la terminación del plazo de ejecución.

NOVENO: PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta, **NO** será objeto de liquidación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DÉCIMO TERCERO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

DÉCIMO CUARTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMO QUINTO: TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO SEPTIMO: TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

DÉCIMO OCTAVO: REPORTE PERIÓDICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA, SOCIETARIA Y DE BENEFICIARIOS FINALES. El CONTRATISTA se obliga de manera expresa, permanente e irrevocable a suministrar, actualizar y reportar formalmente a la entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, cualquier modificación, transferencia o cambio en su composición accionaria, estructura societaria, variación de socios, miembros de junta directiva, representantes legales o beneficiarios finales que ocurra durante las etapas de ejecución y liquidación contractual. Para dar cumplimiento a esta obligación, el **CONTRATISTA** deberá observar de forma estricta las siguientes reglas:

1. **Plazo para el reporte**: El aviso y la remisión de los soportes legales correspondientes deberán radicarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se formalice, inscriba o registre el cambio accionario o societario ante la autoridad competente (Cámara de Comercio o libro de registro de accionistas, según la naturaleza jurídica del contratista).
2. **Soportes requeridos**: El reporte deberá acompañarse de un certificado de existencia y representación legal actualizado, junto con una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, si aplica), en la que se detalle la nueva estructura de propiedad y se identifique plenamente a los nuevos beneficiarios finales.
3. **Propósito del control**: La información suministrada será utilizada por el supervisor del contrato de manera exclusiva para adelantar los procesos internos de debida diligencia, verificar la no configuración de causales de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes y evaluar la estabilidad de la matriz de riesgos del contrato.
4. **Consecuencia por incumplimiento**: La renuencia, falsedad u omisión en el reporte oportuno de estas modificaciones constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y facultará a la entidad para aplicar los mecanismos convencionales de respuesta pactados, tales como la imposición de multas o la activación de la Condición Resolutoria Expresa del vínculo contractual.

DÉCIMO NOVENO: CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA POR MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD, CORRUPCIÓN O LA/FT. Las partes, fundamentadas en el principio de la buena fe contractual (artículo 3 de la Ley 80 de 1993) y con el objeto de proteger el patrimonio público y los intereses de la Administración, pactan de mutuo acuerdo la presente condición resolutoria expresa: La Entidad, mediante decisión motivada y previa garantía del derecho de defensa y contradicción, declarará configurada la condición resolutoria y procederá a la liquidación del contrato, cuando se encuentren acreditados, mediante pruebas objetivas, cualquiera de los siguientes hechos u omisiones durante la etapa de ejecución o liquidación:

1. **Falsedad o Renuencia en la Información:** Cuando se compruebe la falsedad o inexactitud sustancial de la información societaria, financiera o comercial suministrada por el CONTRATISTA para los procesos de debida diligencia, o cuando este incumpla la obligación de reportar de manera oportuna y periódica las modificaciones en su estructura de control o beneficiarios finales.
2. **Actos contrarios a la Integridad Pública:** Cuando el CONTRATISTA, sus empleados o subcontratistas vinculados a la ejecución, incurran en conductas colusorias, ofrezcan dádivas, o realicen actos dirigidos a influenciar de manera indebida las decisiones de los supervisores o interventores del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la presente condición resolutoria operará de manera independiente y sin perjuicio de la imposición de las multas, la cláusula penal pecuniaria o las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar.

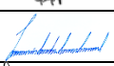
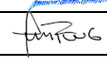
VIGÉSIMO - DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Carrera 28 No. 17A-00 Edificio antiguo DAS Piso 10 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0079-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Claudia Vargas Izquierdo – Contratista - SGC		04/11/2026
Revisó	Sebastián Calderón Carvajal – Profesional de Gestión II (E) – SGC.		04/11/2026
Vo.bo.	Laura Jicela Tellez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (e)		04/11/2026
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.		04/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							35.997.732,32	34.151.572,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	43212104	Máquina impresora de credenciales de identificación, con módulo de laminación, incluido software	1,00	UN	28.080.056,17	26.675.992,00	28.080.056,17	26.675.992,00
	1	44103112	Cinta Impresión color para los dos lados de la tarjeta, compatibles con la impresora de credenciales.	5,00	UN	954.747,51	906.899,00	4.773.737,55	4.534.495,00
	1	44103112	Cinta de laminado transparente	5,00	UN	478.608,62	453.985,00	2.393.043,10	2.269.925,00
	1	14111815	Tarjetas PVC, compatibles con la impresora de credenciales.	1.410,00	UN	532,55	476,00	750.895,50	671.160,00

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

intexus

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.5.	Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Máquina impresora de credenciales de identificación, con módulo de laminación, incluido software
Clasificación UNSPSC	**43212104**
Requisitos generales	Suministro de impresoras de de inyección de tinta de alta seguridad, capaz de emitir tarjetas con características de personalización. • La garantía de los componentes debe ser atendidas por el fabricante en los puntos autorizados y debe ser de mínimo tres (3) años después de puesta en funcionamiento. • Las garantías y soportes deben ser atendidas en un término máximo de cuatro (4) horas después de notificado por medio de correo electrónico, en la modalidad 7 días a la semana, por 24 horas al día. • Las garantías y soportes deben ser atendidas por personal certificado por la marca del fabricante. • Si el equipo presenta más de tres (3) fallas debe ser cambiado por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. • Entregar en una caja individual, con el respectivo manual técnico o manual de operación, los cuales deben estar en idioma español. • Se deben garantizar las siguientes Certificaciones de calidad del equipo ofertado: ▪ **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados en Colombia. ▪ **CERTIFICACIÓN DE SERVICIO Y SOPORTE DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:** El Proponente deberá aportar certificación del fabricante que acredite que el proponente presta servicio y soporte a los equipos ofrecidos. Adicionalmente el fabricante deberá certificar que el proponente cuenta con laboratorio autorizado para brindar soporte y

Intexus S.A.S NIT: 830032436-6
Calle 75 # 11 - 74 Bogotá D.C. Colombia
Tel: (601) 3790324

	garantía de la máquina en Colombia, y que el personal técnico encargado de la prestación de los servicios se encuentra debidamente certificado. • **CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS**: Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofertados donde acredite que todos los componentes son originales, nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil y que no están próximos a salir de la línea de producción. • **CERTIFICACIONES AMBIENTALES:** Como criterio de compra pública sostenible, el proponente debe garantizar que la solución ofertada proviene de un fabricante comprometido con la gestión y protección ambiental. Lo cual se debe acreditar a través de certificación emitida por el fabricante. **Nota:** Las certificaciones requeridas deben estar vigentes y no deben ser expedidas con una antelación superior a dos (2) meses a la fecha de cierre del presente proceso.
Requisitos específicos	

Tipo de impresión	Impresión directa de borde a borde de la tarjeta
Dúplex	Impresión automática por ambas caras (sin hardware adicional)
Resolución de la impresión	300 x 300, 300 x 600 y 300 x 1200 DPI (seleccionable)
Velocidad de impresión	Mínimo 230 tarjetas a color por una cara y mínimo 1000 tarjetas por hora con cinta monocromática
Capacidad de la tarjeta	Tolva para 125 tarjetas calibre .030 in. (.76mm)
Capacidad de salida	Tolva para 25 tarjetas calibre 030 in. (.76mm)
Tolva de rechazo	Capacidad para 10 tarjetas calibre 030 in. (.76mm)
Seguridad de datos	Cifrado SSL, 3DES, TLS 1.2 (certificados y llaves)
Seguridad hardware	TPM (Trusted Platform Module) HSM para almacenamiento de llaves
Software incluido	Debe incluir un software de impresión de documentos de identificación. El software ofertado debe ser desarrollado por la misma casa fabricante de la impresora ofertada
Conectividad	Debe contar con puertos de conexión USB, Ethernet (10/100/1000 BaseT, IPv4/IPv6) y WiFi opcional
Sistemas operativos (on premise)	Windows 11 y superiores
Funcionamiento en la nube	Debe contar con certificados digitales
Memoria residente	Mínimo 8 GB
Módulo de laminación	Debe contar con módulo de laminación de dos estaciones para laminar la tarjeta.

Garantía	3 años para la impresora y el laminador
Opciones de actualización	- Codificación banda magnética - Codificación de tarjeta inteligente (contacto/sin contacto) - Escalable a sello táctil.

Empaque y rotulado	El equipo (impresora) junto con todos sus componentes y accesorios, deberá ser identificada por el contratista mediante un rótulo o etiqueta visible, la cual deberá estar adherida a cada uno de los elementos al momento de la entrega en sitio. Dicha etiqueta o rótulo deberá ser elaborada en material PVC resistente al agua, garantizando su durabilidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cada etiqueta o rótulo deberá contener, como mínimo, la siguiente información: • Número y año del contrato. • Nombre de la empresa contratista. • Datos de contacto para soporte técnico, incluyendo: línea de atención telefónica (018000 y/o línea fija), sitio web para el registro de solicitudes de servicio y correo electrónico. Los equipos o elementos que se requieran para la ejecución del contrato deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad
Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	Cinta color x 500 impresiones compatible con impresora de credenciales
Clasificación UNSPSC	**44103112**
Requisitos generales	Cinta impresión a color para los dos lados de la tarjeta, compatibles con la impresora de credenciales
Requisitos específicos	• Debe incluir Cinta Impresión a color (5 unidades) • Los insumos deben ser nuevos, originales de fábrica y acordes con las especificaciones dadas por el fabricante. • Garantía a satisfacción 1 año. • Incluir declaración de importación.

intexus

Empaque y rotulado	Cada accesorio y elemento debe tener un empaque individualizado, rotulado y que proteja el producto.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad
Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	Cinta de laminado transparente
Clasificación UNSPSC	**44103112**
Requisitos generales	Cinta impresión de laminado transparente, compatibles con módulo de laminación de impresora de credenciales
Requisitos específicos	• Debe incluir Cinta de laminación transparente (5 unidades) • Los insumos deben ser nuevos, originales de fábrica y acordes con las especificaciones dadas por el fabricante. • Garantía a satisfacción 1 año. • Incluir declaración de importación.
Empaque y rotulado	Cada accesorio y elemento debe tener un empaque individualizado, rotulado y que proteja el producto.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad
Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	Tarjetas blancas PVC
Clasificación UNSPSC	**14111815**
Requisitos generales	Tarjetas PVC, compatibles con la impresora de credenciales.
Requisitos específicos	• Tarjetas PVC 8.5x5.4 calibre 30 (1410 unidades) • Los insumos deben ser nuevos y originales de fábrica. • Garantía a satisfacción 1 año. • Incluir declaración de importación.
Empaque y rotulado	Cajas de doscientas (200) unidades
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

Intexus S.A.S NIT: 830032436-6
Calle 75 # 11 - 74 Bogotá D.C. Colombia
Tel: (601) 3790324

intexus

OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE (marca, referencia y cumplimiento)	EQUIPO: Impresora de credenciales SIGMA DS3 Duplex de la marca ENTRUST (impresión directa borde a borde, dúplex automático) con módulo de laminación CLM de dos estaciones y software de impresión Instant ID Plus, desarrollado por ENTRUST. Cantidad: 1 unidad. CUMPLE con la totalidad de los requisitos generales y específicos de la ficha técnica. INSUMOS: Cinta de impresión a color YMCK-K marca ENTRUST para SIGMA DS3 con CLM (color al frente, negro al reverso) – 500 impresiones por unidad. Cantidad: 5 unidades. Laminado transparente DuraGard 1.0 mil marca ENTRUST para módulo de laminación CLM de SIGMA DS3 – 300 impresiones por unidad. Cantidad: 5 unidades. Tarjeta PVC blanca CR-80 (8,5 x 5,4 cm), calibre 30 (0,76 mm), compatible con la impresora Entrust SIGMA DS3. Cantidad: 1.410 unidades.

DAVID ENRIQUE ROJAS PERALTA
Representante legal
C.C. 91.530.838
INTEXUS S.A.S.

www.intexus.co
@intexus

Intexus S.A.S NIT: 830032436-6
Calle 75 # 11 - 74 Bogotá D.C. Colombia
Tel: (601) 3790324

ANEXO No. 3
"FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

intexus

ANEXO No. 14

FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

29 de octubre de 2026

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación – NUMERO DE PROCESO **FGN-NC-MC-0079-2026**

OBJETO: *"ADQUISICIÓN DE MAQUINA E INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EXSERVIDORES (PENSIONADOS) DE LA FICALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."*

Manifiesto que a la sociedad INTEXUS S.A.S, representada por David Enrique Rojas Peralta, identificado como aparece al pie de mi firma, **SI** __X__ / **NO**[1] _____ le aplica lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*,

Población Sujetos de especial protección constitucional	No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición
Población en pobreza extrema	1
Desplazados por la violencia	2
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctimas del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	1
Adultos mayores	1
Personas en condición de discapacidad	1
Comunidades Indígenas	1
Población negra, afrocolombiano, raizal Palaquera, Rrom o gitanos	
Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)	

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo *2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.*
NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el CONTRATISTA deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema.

DAVID ENRIQUE ROJAS PERALTA,
C.C. 91.530.838 de Bucaramanga

www.intexus.co
@intexus

Intexus S.A.S NIT: 830032436-6
Tel:+57 (601) 346 2001 - Cel: +57 316 026 0947